

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

La Paz,

28 MAYO 2024

227

VISTOS:

La Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública mediante nota CAR/OFEP/DGE N° 0174/2024, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del meritado Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública emitió la Resolución Administrativa OFEP/N° 013/2024 de 15 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/INF N° 027/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 149/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran conveniente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

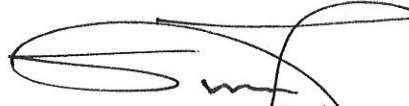
La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública, con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2024, constituida por 26 ítems distribuidos en 11 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs312.706.- (Trescientos Doce Mil Setecientos Seis 00/100 Bolivianos)** financiado con fuente 41 "Transferencias T.G.N." y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos)

227

ENTIDAD : 159 Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública
FUENTE : 41 Transferencias TGN
ORG. FIN. : 111 Tesoro General de la Nación

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ÍTEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Director General Ejecutivo	1	19.096,00	19.096,00
EJECUTIVO	2	Director	2	18.035,00	36.070,00
	3	Jefe Unidad	2	16.974,00	33.948,00
OPERATIVO	4	Profesional I	1	16.078,00	16.078,00
	5	Profesional II	2	13.791,00	27.582,00
	6	Profesional III	4	12.730,00	50.920,00
	7	Profesional IV	3	11.669,00	35.007,00
	8	Profesional V	5	10.609,00	53.045,00
	9	Técnico	4	7.564,00	30.256,00
	10	Administrativo	1	5.934,00	5.934,00
	11	Auxiliar	1	4.770,00	4.770,00
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS			26		
TOTAL COSTO MENSUAL				312.706,00	
TOTAL COSTO ANUAL				3.752.472,00	

Karina Emiliencos Rios
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Oficina Técnica para el Fortalecimiento
de la Empresa Pública - OFEP

Lic. Cristian Jose Gonzales Sarmiento
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Oficina Técnica para el Fortalecimiento
de la Empresa Pública - OFEP

Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Ministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas